



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2.012

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

DON PEDRO MARÍA LLAMAS GARCÍA

CONCEJALES:

**DON GASPAR MASEGOSA GARCÍA
DOÑA CARMEN GAMBETA CARMONA
DON ANTONIO LUIS MOLINA BERBEL**

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las once horas y treinta minutos del día cinco de diciembre de dos mil doce, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro María Llamas García, los Sres.

Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno Local previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por el Sr. Alcalde-Presidente, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2.012.-

Preguntados por el Sr. Alcalde, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior de fecha 27 de noviembre de 2.012, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- OBRAS MENORES.-

2.1.1.- D. JOSÉ CARRICONDO FERNÁNDEZ.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de D. José Carricondo Fernández, para las obras consistentes en vallado de parte de la parcela 52 del polígono 6, Paraje La Villa, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 29 de noviembre de 2.012 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, ACUERDA:



PRIMERO: Conceder licencia urbanística de obras a Don José Carricondo Fernández, para las obras consistentes en vallado de parte de parcela para evitar la entrada de animales (400 ml. de valla de 1,5 metros de altura), en Polígono 6, Parcela 52, Paraje La Villa, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571389.17X,4135293.99Y; 571341.29X,4135088.14Y, Suelo No Urbanizable, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada, al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 29 de noviembre de 2.012 y al Informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Almería, Servicio de Espacios Naturales Protegidos, que queda incorporado como cuerpo cierto y legal de la licencia otorgada:

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
Delegación Territorial de Almería

Fecha: 19/11/2012 JOSÉ CARRICONDO FERNÁNDEZ
C/ San Antón nº 24
Ref.: VP/01330/2012 04850 CANTORIA (ALMERÍA)
Asunto: Vallado parcela 52 polígono 6 CANTORIA

En relación con su solicitud de informe de fecha 23/07/2012, con registro de entrada en esta Delegación el 24/07/2012 y nº 10577, sobre afectación a vías pecuarias del vallado de la parcela 52 polígono 6 del término de Cantoria, le comunico lo siguiente:

Dicha parcela afecta a vías pecuarias recogidas en la clasificación de vías pecuarias del término de Cantoria, aprobada por RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 06 DE ENERO DE 2000, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EL 11 DE MARZO DE 2000. La vía pecuaria afectada se corresponde con la VEREDA DEL CAMINO DE CANTORIA A VELEZ RUBIO, 04031007, recogida en la clasificación con 10,00 m. de anchura legal y 3,500 m de longitud aproximada, sin destinar en la actualidad.

Las coordenadas exactas del límite de la vía pecuaria no pueden determinarse hasta que no se realice el estudio correspondiente, no obstante de acuerdo con la descripción del trazado de la vía pecuaria en la zona de informe su coincidencia con el eje del camino existente al este de la parcela 52 y que se corresponde con la parcela 9006 polígono 6.

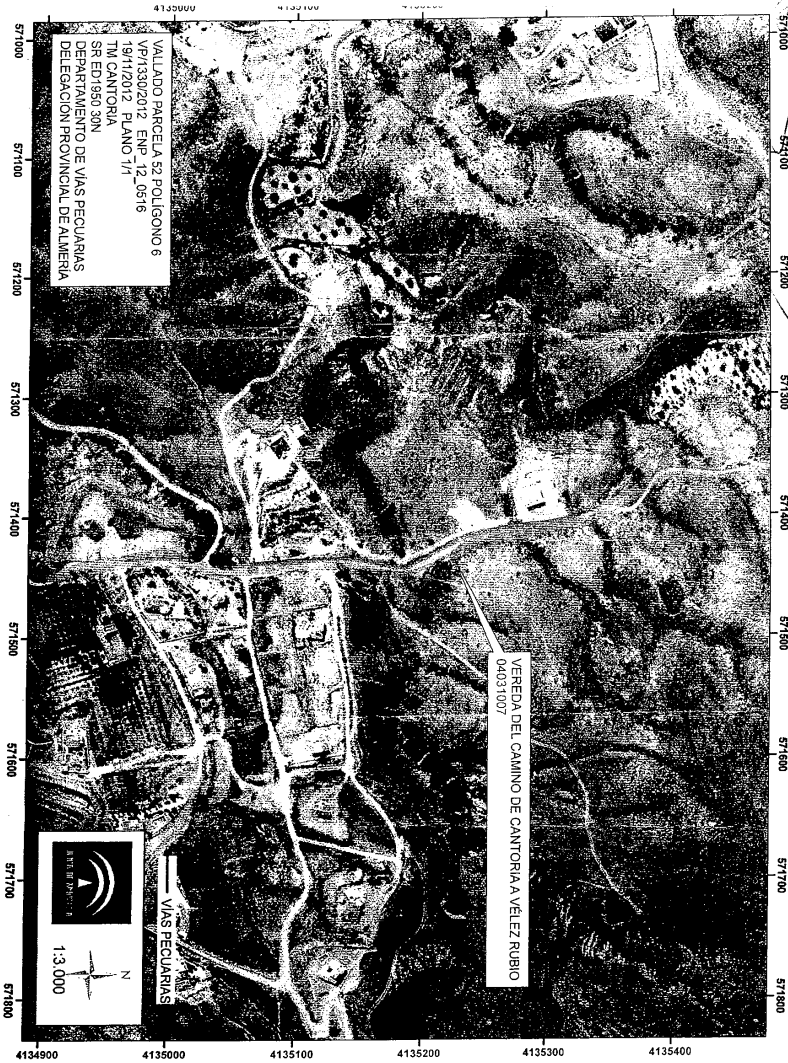
Por tanto, para no afectar al dominio público pecuario el vallado de la parcela 52 polígono 6 deberá retranquearse como mínimo una distancia de 5 m desde el eje del camino colindante (mitad de la anchura legal de la vía pecuaria, ver plano adjunto).

EL JEFE DEL SERVICIO DE
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Emilio Roldán del Valle

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERIA
Telfs. 950 01 28 00 - 950 01 11 50 - Fax 950 01 28 47

Num. de Registro de Sñas: 261110300012388 con fecha: 2012-11-20 09:14:35.0 en la oficina: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Código Seguro de verificación: R21u+4A3+NggeYK8TUSTQJ2LYGAU3n8J Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntaandalucia.es/medioambiente/servicioverifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	ROLDAN DEL VALLE EMILIO	FECHA	20/11/2012
ID_FIRMA	nono.oms.junta-andalucia.es	PÁGINA	1 / 1
 R21u+4A3+NggeYK8TUSTQJ2LYGAU3n8J			



b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) Deberá retranquearse como mínimo una distancia de 5 metros desde el eje del camino colindante (mitad de la anchura legal de la vía pecuaria) al objeto de no afectar al dominio público pecuario.



d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

e) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

SEGUNDO: Visto el Presupuesto de ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 4.000,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 160,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a Don José Carricondo Fernández, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.1.2.- D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA RUBÍ.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de D. José Francisco García Rubí para las obras consistentes en reparación de voladizo en vivienda sita en C/ Juan Carlos I, nº 46, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, de fechas 28 y 29 de noviembre de 2.012 respectivamente y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder licencia urbanística de obras a Don José Francisco García Rubí, para las obras consistentes en reparación de voladizo (4 ml. de voladizo), en edificación sita en Calle Juan Carlos I, nº 46, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571549X,4134436Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 28 de noviembre de 2.012.

b) Dado que se trata de una vivienda catalogada como bien cultural protegido (Adaptación Parcial de las NN.SS. de Cantoria a la LOUA), deberán emplearse los mismos materiales originales y devolver su morfología original al voladizo.

c) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

e) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.



SEGUNDO: Visto el Presupuesto de ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 300,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 12,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

TERCERO: Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un andamio de 4 m² durante 5 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.

CUARTO: Notificar el Acuerdo a Don José Francisco García Rubí, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.1.3.- D. DANIEL GEA LINARES.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de D. Daniel Gea Linares, para las obras consistentes en revestir con piedra los laterales exteriores de piscina sita en C/ Oran, nº 30, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 4 de diciembre de 2.012 respectivamente y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder licencia urbanística de obras a Don Daniel Gea Linares, para las obras consistentes en revestimiento con piedras laterales exteriores de piscina (25 m²), en edificación sita en Calle Orán, nº 30, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571636X,4134395Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 4 de diciembre de 2.012.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

d) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

SEGUNDO: Visto el Presupuesto de ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 700,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 28,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don Daniel Gea Linares, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



3º.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A DÑA. DOLORES PEDROSA PÉREZ

Vista la siguiente Resolución de la Alcaldía:

“Nº 285/27-11-2012 RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA.-

Visto el Informe-Propuesta presentado por la Sra. Trabajadora Social sobre la necesidad de prestación del servicio de Ayuda a Domicilio por vía de urgencia a Dña. Dolores Pedrosa Pérez por la situación de salud y familiar en que se encuentra y la urgencia en que se inicie la prestación,

HE RESUELTO:

Primero: Aprobar la prestación de Ayuda a Domicilio a Dña. Dolores Pedrosa Pérez en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social aprobando para ello un gasto de 470,21€, siendo 169,28€ la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

Segundo: Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 300,93 Euros.

Tercero: Remitir Certificación de esta Resolución y demás documentación a la Excmo. Diputación Provincial de Almería.

Cuarto: Someter la presente Resolución a ratificación de la Junta de Gobierno Local en la próxima Sesión que celebre.

Cantoria, a 27 de noviembre de 2.012.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

ANTE MÍ,

EL SECRETARIO- ACCIDENTAL

Fdo. Pedro María Llamas García

Fdo. Pedro Rumí Palmero”

De acuerdo con lo señalado en la citada Resolución, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, acuerda ratificar esta resolución en todos sus términos.

4º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, ACUERDA:

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
BALLENEMAR MULTI-CONSTRUCCIONES SL	16	04/12/2012	14.290,70 €
BALLENEMAR MULTI-CONSTRUCCIONES SL	15	04/12/2012	1.251,14 €
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER SL	2004	02/11/2012	2.163,83 €
JUAN FRANCISCO GONZALEZ RECHE		26/11/2012	28,80 €
PERFECT LITE SL	700580	08/11/2012	834,05 €
GRUPO TEATRO COLISEO	10/12	25/11/2012	500,00 €

ESPECTRO SONORO SL	111209	22/11/2012	729,63 €
JUAN MOLINA GUILLEN	12000383	17/09/2012	187,79 €
JUAN MOLINA GUILLEN	12000460	23/11/2012	189,73 €
VERONICA MARTOS ALONSO	9/12	22/11/2012	75,00 €
DISCAPACIDAD Y UTILIDAD SLL	12/12	29/11/2012	330,00 €
NAJAS DE LA CRUZ Y ASOCIADOS SL	70/2012	30/11/2012	1.018,42 €
GRUPO TEATRAL MDM SL	328	23/11/2012	500,00 €
CODIMEL SA	224004890	10/11/2012	2.570,81 €
CODIMEL SA	214000546	10/11/2012	146,51 €
IDALPAPEL SA	1232	16/11/2012	1.248,12 €
RECLAMOS PUBLIPART SL	12495-12	12/11/2012	65,34 €
JUAN BAUTISTA NAVARRETE SL	6176	30/10/2012	476,16 €
JUAN BAUTISTA NAVARRETE SL	6191	16/11/2012	261,36 €
AUTOMECANICA ALBOX TURISMO SL	1927	27/10/2012	72,19 €
AUTOMECANICA ALBOX TURISMO SL	1889	18/10/2012	20,55 €
CODIMEL SA	224004553	20/10/2012	844,59 €
CODIMEL SA	214000519	31/10/2012	1.064,86 €
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER SL	2077	16/11/2012	393,78 €
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER SL	2076	16/11/2012	187,55 €
CONSTRUCCIONES GRAYSAN SL	8	10/10/2012	203,28 €
JUAN JOSE GARCIA FIÑANA	12/1200019	07/11/2012	1.304,38 €
CARBURANTES ROQUE SOTO SA	644	31/10/2012	2.396,67 €
JOAQUIN MARTINEZ GARCIA		06/10/2012	205,60 €
JOAQUIN MARTINEZ GARCIA		14/11/2012	130,00 €
VODAFONE ESPAÑA	CI0611460611	08/11/2012	1.947,50 €
CARBURANTES ROQUE SOTO SA	F 402	31/10/2012	137,35 €
PERMILIMP SL	A/86	31/10/2012	626,78 €
GESPROBOX SLL	156/2012	04/11/2012	258,31 €
JUANA BORGÑOZ GONZALEZ		13/11/2012	96,00 €
COMERCIAL DE REPUESTOS ALMANZORA SA	A/1951	31/10/2012	121,92 €
COLIPE JORGE NESTOR	235	07/11/2012	605,00 €
ESTUDIO Y CONTROL DE MATERIALES SL	1386/12	31/10/2012	139,92 €
ARIDOS PARDO 2011 SL	129	31/10/2012	692,12 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de D. Pedro María Llamas García, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ACUERDA:

Aprobar el gasto y la correspondiente factura relacionada a continuación:

GINES GALERA GARCIA	2012/059	02/11/2012	429,55 €
---------------------	----------	------------	----------

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo como Secretario, doy fe.-



Fdo. Pedro María Llamas García.



Fdo. Pedro Palmiro